



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00400 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	MARÍA TERESA CARRASCAL DE ARMAS, MARÍA PATRICIA, MARÍA CLAUDIA ZUCHINI GONZÁLEZ, SANDRO DE JESÚS ZUCHINI RANGEL y BANCO DE BOGOTÁ
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA – NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTEC – RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA REMITIR LINK
PROVIDENCIA	314

Estudiada la notificación por aviso de la parte demandada, vía correo certificado, se observa que la misma no llena los requisitos de ley, por cuanto con el envío de ésta se debieron remitir los anexos que deben entregarse para el traslado, como enuncia el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, todo ello, por cuanto en el Despacho no reposan copias de la demanda para ser entregadas a la parte, dado que la misma fue presentada de manera virtual.

Ahora bien, como quiera que la señora MARÍA TERESA CARRASCAL DE ARMAS remitió memorial concediendo poder para ser representada en el presente trámite, se entenderá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación por estado de esta providencia (inciso 2°, Art. 301 del C. G. del P.).

En razón de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

1º.) REQUERIR al demandante, para que se sirva enviar en debida forma, la notificación por aviso a las señoras MARÍA PATRICIA y MARÍA CLAUDIA ZUCHINI GONZÁLEZ, y al señor SANDRO DE JESÚS ZUCHINI RANGEL.

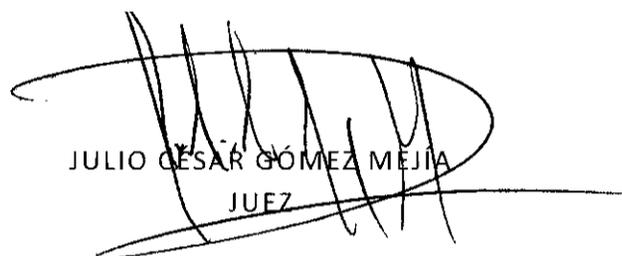
2º.) TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora MARÍA TERESA CARRASCAL DE ARMAS del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso.

3º.) RECONOCER personería al Dr. RAFAEL ANTONIO DE LUQUE FERNÁNDEZ, abogado en ejercicio identificado con la C. C. No. 79.490.748 y la T. P. No. 151.852

del C. S. de la J., en la forma y los términos del poder conferido (Arts. 74, 75 y 77 del C. G. del P.).

4º.) REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al apoderado judicial de MARÍA TERESA CARRASCAL DE ARMAS, al correo electrónico: rafaeldeluquef@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ